



**Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Laboral Circuito  
Funza - Cundinamarca**

[j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., Catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA - CONTROVERSIAS  
CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00195-00  
DEMANDANTE: MARIO ZAMBRANO BARON  
[abogadoscode@gmail.com](mailto:abogadoscode@gmail.com)  
DEMANDADO: JOSE EPAMINONDAS VIVAS MORENO**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

No tener en cuenta el citatorio remitido al demandado, toda vez que en el mismo se indicó que este debía comparecer a recibir notificación personal dentro de los cinco (5) días siguientes, lo cual es incorrecto, toda vez que de conformidad con lo establecido por el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., cuando la comunicación deba ser entregada a municipio distinto al de la sede del Juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días, situación que aquí acontece, toda vez que la misma fue remitida al municipio de Mosquera, Cundinamarca.

En virtud de lo anterior, deberá entonces el representante judicial del extremo actor **REHACER** el trámite de notificación con observancia del yerro anotado, debiendo tener en cuenta que una vez remitido el citatorio y cumplidos los términos respectivos, podrá enviar el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., sin auto que así lo ordene, debiendo tener en cuenta que este último debe contener la advertencia contemplada en el inciso 3° del artículo 29 de C.P.L.

**NOTIFÍQUESE (1),**

**La Juez,**

**MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE**

*Gpvb*

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6805e8a018c5a64c67b3bd7c44f098fff16bb533945454768ad7d2093cec89**

Documento generado en 14/09/2022 02:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>